República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2017 00313 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DAVID ALEJANDRO GALLEGO ESCOBAR
PROVIDENCIA	AUTO 447V
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

.-Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso Ejecutivo que adelanta PLANAUTOS S.A. en el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Medellin con el radicado 05001310301520170005300 Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se pone en conocimiento el correo electrónico de la apoderada demandante marisolrpoh@une.net.co y celular 3006144755

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
l	En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.
	Medellín, de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria